



Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California

Gobierno del Estado
de Baja California

En la ciudad de Mexicali, Baja California siendo las diez horas del día treinta de agosto de dos mil dieciséis, reunidos en Sesión Plenaria el Magistrado Presidente Alberto Loaiza Martínez, la Magistrada Numeraria Martha Irene Soleno Escobar y el Magistrado Numerario Carlos Rodolfo Montero Vázquez, presidiendo la sesión el primero de los nombrados, por unanimidad de votos, se aprueba el siguiente orden del día:

1.- El Magistrado Presidente somete a consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso, que se extienda la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional de este Tribunal por el periodo de 2017 a 2019

2.- El Magistrado Presidente somete a consideración del Pleno, para su aprobación en su caso, la propuesta realizada vía telefónica del Magistrado Supernumerario Titular de la Tercera Sala consistente en que se expida nombramiento como mensajera adscrita a la referida Tercera Sala a Edna Nayeli García Vega por 89 días a partir del 31 de agosto del año en curso, a fin de cubra la plaza de base de la Licenciada Abigail Padilla Martínez mientras esta desempeña el cargo de Actuaría adscrita a la Tercera Sala.

3.- El Magistrado Presidente da cuenta al Pleno con los escritos presentado por la Magistrada Supernumeraria Titular de la Segunda Sala.

4.- El Magistrado Presidente somete a consideración del Pleno, para su aprobación en su caso, reformas al Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

A continuación, previo análisis y discusión de los asuntos a tratar, se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- En cuanto al punto uno del orden del día, el Pleno emite, por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXTIENDE LA VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2013-2016 POR UN PERIODO DE TRES AÑOS



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California

CONSIDERANDO

1.- Que el treinta y uno de octubre de dos mil trece se validó y aprobó por parte del Pleno de este Tribunal en sesión plenaria, el Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día trece de diciembre del mismo año, conformado de los siguientes tres ejes estratégicos a desarrollar en un periodo de tres años:

- I. Impartición de justicia pronta, completa e imparcial
- II. Transparencia y rendición de cuentas
- III. Administración de los recursos.

2.- Que en cada eje estratégico del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016 se estableció una serie de objetivos de desarrollo, así como estrategias y líneas de acción para lograr dichos objetivos para dar cumplimiento a la misión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California y su desarrollo institucional.

3.- Que actualmente se continúan realizando las acciones para instrumentar el cumplimiento a los diversos objetivos de cada eje estratégico del Plan, lo anterior debido a la falta de presupuesto, infraestructura y reformas legales para estar en aptitud de cumplir a cabalidad con los objetivos del Plan, por lo que el periodo de tres años establecido en el Plan es insuficiente para su debida implementación.

4.- En razón de lo anterior, resulta necesario extender el periodo de vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016 por tres años para cumplir los objetivos del Plan y así mejorar la impartición de justicia administrativa, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 35, 41 fracción III, y 50 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y artículos 1, 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Por las razones expuestas y con fundamento en los citados preceptos legales se determina, por unanimidad de votos, lo siguiente:

PRIMERO.- Se amplía la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016 por un periodo de tres años.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California

SEGUNDO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página web del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

SEGUNDO.- En cuanto al punto dos del orden de la sesión, el Pleno aprueba por unanimidad de votos, que se expida nombramiento como mensajera adscrita a la Tercera Sala a Edna Nayeli García Vega por 89 días a partir del 31 de agosto del año en curso, a fin de que cubra la plaza de base de la Licenciada Abigail Padilla Martínez, mientras esta desempeña el cargo de Actuaría adscrita a la referida Tercera Sala.

TERCERO.- En cuanto al punto tres del orden del día, el Pleno tiene por recibido los oficios remitidos por la Magistrada Supernumeraria Titular de la Segunda Sala Licenciada Flora Arguilés Robert.

CUARTO.- En cuanto al punto cuatro del orden de la sesión, el Pleno acuerda, por unanimidad de votos, que las modificaciones al Reglamento Interior del Tribunal se vean en próxima sesión.

Acto seguido, no habiendo más puntos a tratar, se da por terminada la presente sesión, y se levanta la presente acta ante la Secretaria General de Acuerdos, quien en unión con el Presidente autoriza y da fe de la misma.

**LIC. ALBERTO LOAIZA MARTINEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. MARTHA I. SOLENO ESCOBAR
MAGISTRADA NUMERARIA**

**LIC. CARLOS R. MONTERO V.
MAGISTRADO NUMERARIO**



**DOY FE, LICENCIADA CLAUDIA CAROLINA GOMEZ TORRES,
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**



Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado

LA SUSCRITA, LICENCIADA CLAUDIA CAROLINA GOMEZ TORRES, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LA FRACION VII, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY QUE LO RIGE--

CERTIFICA

Que en sesión de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, el Pleno integrado por los Magistrados Alberto Loaiza Martínez, Martha Irene Soleno Escobar y Carlos Rodolfo Montero Vázquez, emitió el siguiente:

"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXTIENDE LA VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2013-2016 POR UN PERIODO DE TRES AÑOS CONSIDERANDO

1.- Que el treinta y uno de octubre de dos mil trece se validó y aprobó por parte del Pleno de este Tribunal en sesión plenaria, el Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día trece de diciembre del mismo año, conformado de los siguientes tres ejes estratégicos a desarrollar en un periodo de tres años:

- I. Impartición de justicia pronta, completa e Imparcial
- II. Transparencia y rendición de cuentas
- III. Administración de los recursos.

2.- Que en cada eje estratégico del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016 se estableció una serie de objetivos de desarrollo, así como estrategias y líneas de acción para lograr dichos objetivos para dar cumplimiento a la misión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California y su desarrollo institucional.

3.- Que actualmente se continúan realizando las acciones para instrumentar el cumplimiento a los diversos objetivos de cada eje estratégico del Plan, lo anterior debido a la falta de presupuesto, infraestructura y reformas legales para estar en aptitud de cumplir a cabalidad con los objetivos del Plan, por lo que el periodo de tres años establecido en el Plan es insuficiente para su debida implementación.



Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado

4.- En razón de lo anterior, resulta necesario extender el periodo de vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016 por tres años para cumplir los objetivos del Plan y así mejorar la impartición de justicia administrativa, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 35, 41 fracción III, y 50 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y artículos 1, 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Por las razones expuestas y con fundamento en los citados preceptos legales se determina, por unanimidad de votos, lo siguiente:

PRIMERO.- Se amplía la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016 por un periodo de tres años.

SEGUNDO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página web del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado."

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Mexicali, Baja California, el ocho de septiembre de dos mil dieciséis.

LIC. CLAUDIA CAROLINA GOMEZ TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA.



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA